

Bogotá D.C., mayo de 2025

Doctora
TANNY LILIANA GARCIA LIZARAZO
Vice Veedora
Distrital
VEEDURÍA
DISTRITAL
Ciudad.

Respetada doctora:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Distrital 189 del 21 de agosto de 2020, el cual establece: "Información complementaria de los contratistas". Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden", me permito indicar que a la fecha NO tengo suscritos contratos adicionales con otras entidades del estado; de llegar a suscribirlos me comprometo a informar inmediatamente a la entidad.

No. proceso en SECOP II	No. de Contrato	Entidad Contratante	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor del Contrato	Observaciones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Cordialmente,



Sandra Patricia Bolaños Castelblanco
CC 52.107.672